CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
21 NOV 2022
RECIBIDO
Firma ..... Hora 12:25pm

LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

"LEY QUE IMPULSA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA"

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto crear el Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) para actividades productivas del sector industrial de la micro, pequeña y mediana empresa en la zona norte de Arequipa, como parte de estrategia competitiva de desarrollo económico de la provincia de Arequipa.

Artículo 2.- Finalidad

Mediante la presente se pretende incentivar y atraer la inversión y el desarrollo industrial en el departamento de Arequipa. Además, garantizar el crecimiento y el desarrollo ordenado de la industria con enfoque clúster, en relación al uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos a fin de preservar el medio ambiente. Asimismo, generar empleo sostenible.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Vigencia

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. - Adecuación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción en coordinación con el Gobierno Provincial de Arequipa, deberán conducir, promover y proyectar el estudio técnico para la construcción del Parque Industrial

Tecno-Ecológico de la zona norte de la provincia de Arequipa, de conformidad a sus atribuciones y competencias correspondientes.

TERCERA. – Ubicación geográfica del Parque Industrial Tecno-Ecológico

Respecto a la ubicación geográfica del Parque Industrial Tecno-Ecológico, el Gobierno Provincial de Arequipa otorgue y designe el área para la creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico.

CUARTA. - Adhiérase al texto sustitutorio

Adhiérase la necesidad pública de la creación del Parque Industrial Tecno Ecológico (PITE) en la zona norte del departamento de Arequipa, a los Dictámenes recaídos con el texto sustitutorio.

Lima, noviembre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2022 14:37:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2022 15:57:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 16:19:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 16:19:31-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ

Rol económico del Estado Artículo 59°

Respecto al rol económico. Debemos referir que, el Estado tiene la función de dirección y promoción de riqueza, el Estado no la crea de manera directa, sin embargo, la estimula para que la población pueda generarla a través del comercio e industria.

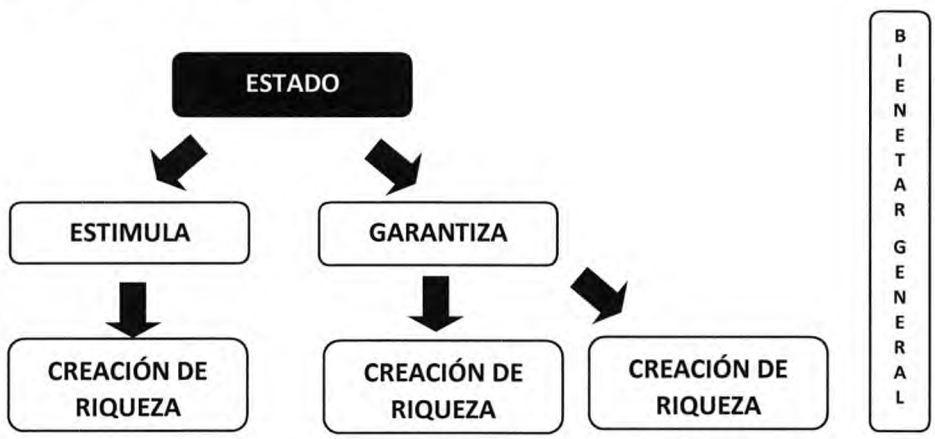

La economía social de mercado no debe soslayar determinados deberes constitucionales tales como orientar y fomentar agentes económicos y cuyo propósito es el desarrollo procurando que se materialice el desarrollo económico.

Ahora bien, Para Ochoa Cardich "la libertad de empresa como derecho fundamental goza de un doble carácter: Es un derecho subjetivo, un derecho del individuo que le garantiza un estatus jurídico de libertad. Por otro lado, es un elemento esencial de un ordenamiento objetivo de una sociedad, en cuanto se configura como un marco de convivencia humana. Por lo tanto, es pertinente y necesario encontrar un equilibrio entre ambos aspectos y evitar que la normativa que regula su ejercicio devengue en intervencionismo, pero no rechazarla porque sí, pues para su correcto ejercicio requiere de la intervención de los poderes públicos. Es un derecho subjetivo que garantiza la libertad individual frente al Estado; derecho institucional y principio objetivo del ordenamiento en el que, en aras de las funciones sociales asignadas a la libertad de empresa, se imponen restricciones"[1].

[1] Ochoa Cardich, César. Fundamentos y límites constitucionales de la libertad de empresa, en Gaceta Constitucional, Tomo 21, Setiembre 2009. Lima: Gaceta Jurídica, 2009, p. 66.

DE LOS PARQUES INDUSTRIALES

Debemos precisar que, la creación de los Parques Industriales Tecno-ecológicos, como parte del plan de desarrollo local concertado de Arequipa, forma parte de la estrategia para promocionar las actividades industriales en general con eficiencia, competitividad y rentabilidad.

En el contexto de descentralización del desarrollo de actividades económicas y sociales de las regiones, concordantes con el uso eficiente de los recursos naturales en todo el proceso productivo como medio para lograr el desarrollo sostenible, los Parques Industriales Tecno-ecológicos tienen la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado de las industrias y el crecimiento económico constante con un enfoque de cluster.

Desde el año 2013, en el Perú se dio inicio a la promoción del desarrollo de parques industriales tecno-ecológicos (PITE), a través de la Ley N° 30078. Sin embargo, en el año 2016 se creó el Sistema Nacional de Parques Industriales tras el Decreto Legislativo N° 1199, conjuntamente con la creación de 19 parques industriales a nivel nacional.

Asimismo, ProInversión recibió del Ministerio de la Producción (Produce) una cartera de 19 parques industriales por US$ 673.5 millones, con el propósito de que conduzca la promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Proyectos en Activos.

Decreto Legislativo N° 1199 - Parques Industriales

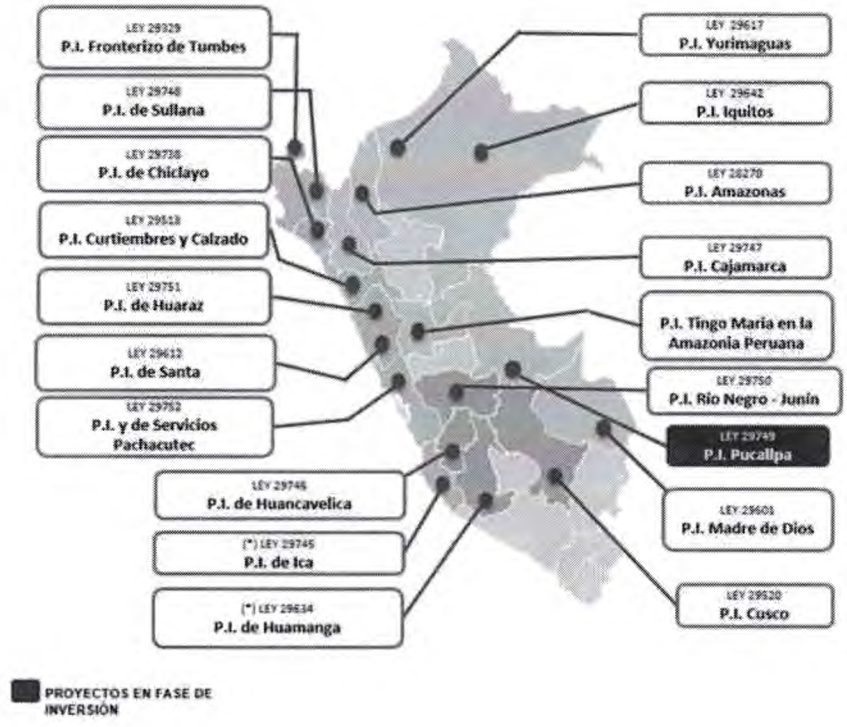

De acuerdo con el informe final, elaborado por el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), fueron consideradas en la evaluación 25 regiones del país, resultando elegidas las regiones de Áncash, Ayacucho, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Tacna, Tumbes, Ucayali, Huancavelica, Arequipa y Piura. En estas dos últimas, se establecieron dos proyectos por región[2].

SUSTENTO JURIDICO

Consecuentemente Ley Nº 30078 Ley que Promueve el Desarrollo de Parques industriales Tecno-Ecológicos fundamenta la necesidad de materializar las propuestas públicas o privadas, a razón de ello, las empresas deberán cumplir que mitigan las fuentes antropogénicas

Ahora bien, el Decreto Legislativo Nº 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, tiene como finalidad contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial; así como, establecer mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial conforme a sus competencias.

Decreto Supremo Nº 005-2020-PRODUCE Que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, la cual tiene por finalidad impulsar el desarrollo industrial a nivel nacional, a través de la implementación de una red de parques industriales.

Decreto Supremo Nº 237-2019-EF que aprobó el Plan Nacional de competitividad y productividad, cuyo periodo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2030.

DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA

La provincia de Arequipa, con su capital del mismo nombre, conocida como la "Ciudad Blanca", es la segunda ciudad más importante del país, constituida por 29 distritos. Por otra parte, Arequipa cuenta con un potencial socio-económico que es necesario desarrollar y ordenar mediante un proceso de planificación permanente.

La extensión territorial de la provincia de Arequipa comprende 9,689.06 km2 representando el 16.5% del área total del departamento de Arequipa y el 0.81% del área total nacional. Su población es de 1,080 635 habitantes, lo que la ubica como la provincia que concentra la mayor cantidad de pobladores en el departamento de Arequipa

[2] https://www.investinperu.pe/es/clima/detalle-noticia/produce_promueve_cartera_de_16_parques_industrial

Ámbito	Zona urbana	Distrito	Población 2021	Capital	Categoría	Altitud
Zona metropolitana	Ciudad	Arequipa	54 412	Arequipa	Ciudad	2429
		Alto Selva Alegre	90 180	Selva Alegre	Ciudad	2510
		Cayma	105 760	Cayma	Villa	2531
		Cerro Colorado	235 305	La Libertad	Pueblo	2441
		Jacobo Hunter	52 729	Jacobo Hunter	Ciudad	2309
		Mariano Melgar	65 809	Mariano Melgar	Pueblo	2459
		Miraflores	65 064	Miraflores	Pueblo	2450
		Paucarpata	135 781	Paucarpata	Pueblo	2453
		Sachaca	28 101	Sachaca	Villa	2300
		Sabandia	4648	Sabandia	Pueblo	2441
		Quequeña	7324	Quequeña	Villa	2561
		Socabaya	83 367	Socabaya	Pueblo	2352
		Tiabaya	17 297	Tiabaya	Ciudad	2218
		Yanahuara	26 755	Yanahuara	Villa	2402
		José Luis Bustamante y Rivero	83 264	Ciudad Satélite	Ciudad	2389
	Zona conurbanada	Mollebaya	7363	Mollebaya	Pueblo	2515
		Characato	16 987	Characato	Villa	2506
		Chiguata	3171	Chiguata	Pueblo	3006
		Uchumayo	16 812	Uchumayo	Pueblo	1976
		Polobaya	771	Polobaya Grande	Pueblo	3116
		Yarabamba	1584	Yarabamba	Villa	2467
		Yura	44 322	Yura	Pueblo	2495
No metropolitanos		La Joya	39 668	La Joya	Pueblo	1640
		Pocsi	442	Pocsi	Villa	3045
		San Juan de Siguas	546	San Juan de Siguas	Pueblo	1281
		San Juan de Tarucani	1265	Tarucani	Pueblo	4217
		Santa Isabel de Siguas	635	Santa Isabel de Siguas	Pueblo	1390
		Santa Rita de Siguas	7821	Santa Rita de Siguas	Pueblo	1283
		Vitor	4713	Vitor	Pueblo	1189

[3]

6

[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Distritos_de_la_ciudad_de_Arequipa

EMPLEO FORMAL EN LA REGIÓN AREQUIPA

Respecto a la tasa laboral de Arequipa se tiene el reporte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del mismo se desprende que en febrero de 2021, el empleo en el sector privado formal en Arequipa se redujo en 7,2% con relación al mismo mes del año anterior, lo que significa la pérdida de 13 mil 501 empleos formales.

REGIÓN AREQUIPA: TASA DE CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO FORMAL, 2021
(En porcentaje)

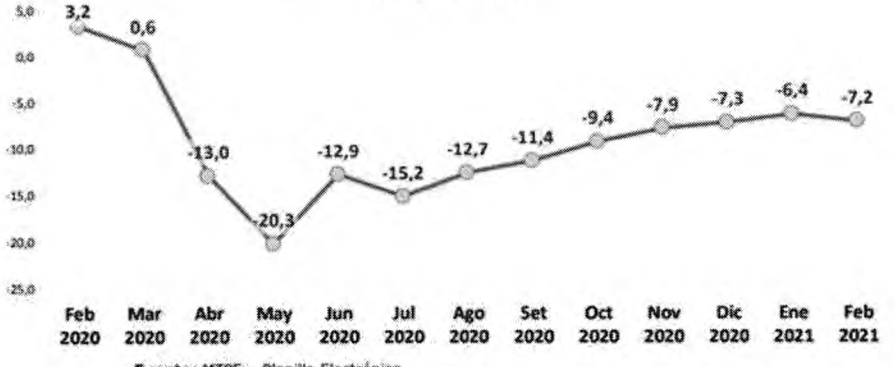

Fuente: MTPE - Planilla Electrónica.
Elaboración: MTPE - DGPPFLIT - Dirección de Supervisión y Evaluación.

4

[4] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1491113/Panorama%20Laboral%20N%C2%B0%2001-2020.pdf

[5]

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En suma, el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 139-2008-GRA/PR-GGR de fecha 09 de junio del 2008, dispuso la Reserva del terreno de propiedad del Estado de 6 539,782.52 m2 ubicado en el Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, inscrito en la Partida P06122364, con el fin de desarrollar el Proyecto Parque Industrial de la Micro, Pequeña y Mediana Industria de Arequipa. Área de terreno que fue materia de reducción a 6'339,782.59 m2[6].

Así bien, la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2014-GRA-PR, de fecha 10 de marzo del 2014, en el cual se dispone la creación del Parque Industrial de la Micro, Pequeña Mediana Empresa – Yura, se constituya el Comité de Gestión Transitorio del parque industrial, asimismo establece sus competencias.

Con fecha 08 de junio del 2017, la Resolución Gerencial General Regional 189-2017-GRA/GGR, "se dispuso la Primera Inscripción de Domino a favor del Estado Peruano de los terrenos eriazos de dominio privado denominados "PREDIO 1" de 153.5999 Ha, "PREDIO 2" de '283.6667 Ha., "PREDIO 3" de 137.6305 Ha., "PREDIO 4" de 25.5597 Ha, "PReDIO 5" de 170.43.24 Ha., quebrada Apacheta, ubicados aproximadamente a 1717.36 m de terrenos del. Gobierno Regional de Arequipa Proyecto Parque Industrial en el Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución y que son parte integrante de la misma[7]".

[5] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1914473/04.%20Arequipa.pdf

[6] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2421555/doc.pdf

[7] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2430067/msdoc.pdf?v=1637070328

2.2. MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- ✓ Decreto Legislativo N º 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de la Producción.
- ✓ Ley Nº 30078 Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-ecológicos.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales (en adelante DL 1199).
- ✓ Decreto Supremo Nº 005-2020-PRODUCE Que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.
- ✓ Decreto Supremo Nº 237-2019-EF se aprobó el Plan Nacional de competitividad y productividad.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

La provincia de Arequipa tiene una población de 1,080 635 habitantes, con una extensión territorial de 9,689.06 km2 representando el 16.5% del área total del departamento de Arequipa. Asimismo, debemos mencionar que, el crecimiento informal y desordenado de las micro y pequeñas empresas contribuyen al mal uso de los recursos hídricos y energéticos, además afectan al medio ambiente con los residuos vertidos que no son tratados.

2.4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:

Como puede observarse, en Arequipa existe un déficit en la tasa laboral, aunado a la falta de desarrollo industrial, dan como resultado una reducción del 7,2% en relación con el empleo en el sector privado, de esta manera se incrementa la brecha laboral.

Finalmente, la distribución desordenada de las micro y pequeñas empresas dificultan la ejecución de las políticas ambientales. Arequipa en materia ambiental acarrea veintiséis (26) dificultades. Por lo que, la falta de parques industriales encarece aún mas el acceso a un empleo digno e incrementa las fuentes antropogénicas industriales sin ningún tipo de control y tratamiento ambiental.

2.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

La iniciativa legislativa, permitirá atraer la inversión y el desarrollo industrial en el departamento de Arequipa. Además, garantizar el crecimiento y el desarrollo ordenado de la industria con enfoque clúster, en relación al uso

eficiente de los recursos hídricos y energéticos a fin de preservar el medio ambiente. Asimismo, generar empleo sostenible

2.6. ANTERIORES PROYECTOS DE LEY SOBRE LA MATERIA:

a) Ley N° 783/2016-CR, Ley que propone "Declarar de necesidad pública e interés nacional la elaboración de los estudios técnicos para la construcción del parque industrial de Lambayeque. Así como el desarrollo de la Zona Franca de la Región Lambayeque".

b) Proyecto de Ley n° 6397/2020-CR, "Ley que declara de interés y necesidad pública la creación del parque industrial tecno-ecológico (PITE) en la Región de Moquegua".

c) Proyecto de Ley N° 6607/2020-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del parque científico-tecnológico e industrial del Valle del Alto Huallaga"

d) Proyecto de Ley 07066/2020-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución y desarrollo del parque industrial en el distrito de Yura, Provincia y Región Arequipa"

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Por otro lado, la propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente por ser una norma estrictamente declarativa que resulta concordante con el artículo 59° de la Constitución Política del Perú, que hace referencia al deber del Estado de estimular la creación de riqueza, comercio e industria, el Estado promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente ley no irrogará costo alguno, por el contrario, con su aprobación se permitirá incrementar las oportunidades laborales y desarrollar la industria de las micro y pequeñas empresas en el departamento de Arequipa.

V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado

Competitividad del País

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú